



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100 - 120 - JEPELACIO - MOYOBAMBA - SAN MARTÍN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0308-2020-MDJ

Jepelacio, 30 de Noviembre de 2020.

VISTO:

La Carta N° 001-2020-JFM, de fecha 30 de Noviembre del 2020, presentado el Sr. C.P.C. Jaime Flores Mera; en el cual menciona que es por motivos estrictamente personales y se ve en la imperiosa necesidad de presentar su **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo de Gerente Municipal que viene ocupando en la Municipalidad Distrital de Jepelacio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de reforma Constitucional y, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2020-MDJ, de fecha 02 de Enero del 2020, se designó en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio al Sr. C.P.C. Jaime Flores Mera:

Que, mediante Carta N° 001-2020-JFM, de fecha 30 de Noviembre del 2020, el Sr. C.P.C. Jaime Flores Mera; presenta su Renuncia Irrevocable al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio; por motivos estrictamente personales.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100 - 120 - JEPELACIO - MOYOBAMBA - SAN MARTÍN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año de la Universalización de la Salud”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia formulada por el Sr. C.P.C. JAIME FLORES MERA, al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jepeleacio, a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer la entrega de cargo con las formalidades que establece la Ley.

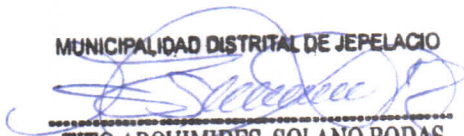
ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que el área de Recursos Humanos realice las acciones de su competencia para el cumplimiento de la presente Resolución, dentro del marco de la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General hacer de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes, el presente acto administrativo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292